

## **La hermandad de La Sobarriba: Regla, Ordenanzas y Constituciones de la Procesión a Ntra. Sra. del Camino el día de San Isidoro, acompañada de noticias y apuntes históricos sobre el Voto de sus Ayuntamientos.**

"Sobarriba" es la forma actual de la expresión latina *Supra Ripa*, "sobre riba", "sobre la ribera", definiendo el territorio que, en lo geográfico, se enmarca en la elevación entre las cuencas del Bernesga- Torío y el Porma, al Este y Sur de la ciudad de León. Históricamente el término se vincula a la "Hermandad de la Sobarriba", una de las surgidas para la defensa de los más débiles núcleos rurales frente a los cabildos y concejos de las ciudades de León, que, en ésta como en otras ocasiones, ve mezclarse, confundirse, en el transcurso de los tiempos, sus fines civiles con un ordenamiento y unas actividades en el terreno religioso, al amparo de la propia jurisdicción y administración eclesiástica. La de La Sobarriba es una de las Hermandades con vigencia hasta la organización contemporánea de los Municipios, a partir de las Cortes de Cádiz (1808) -en la cual se fragmenta en los ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel, perdiendo algunos lugares que pasaron al de Vegas del Condado (Villamayor, Represa, Santa María del Monte, Castro-Esquilón y Secos) y ganando Villarroaño-, superando las Desamortizaciones del XIX con su pervivencia en las manifestaciones culturales y religiosas más características. En este sentido, la significación de los conocidos "Ayuntamientos del Voto" puede considerarse como uno de los elementos que mantienen viva la memoria de la antigua Hermandad, al igual que lo hace su símbolo heráldico: el "Pendón de Tierra".

Son "Ayuntamientos del Voto" Valdefresno y Villaturiel, como herederos de la Hermandad de la Sobarriba, que fuera mantenedora de la devoción más acendrada a la Virgen del Camino, Patrona del Reino de León. Esta devoción es anterior a la aparición de la imagen hoy venerada en el Santuario de La Virgen del Camino: La Sobarriba hizo su ofrenda en el S. XII a San Isidoro, a raíz de la sequía que azotó estas tierras y que la tradición -sustentada en crónicas como las de Lucas de Tuy- estima que se resolvió con la milagrosa intervención del "Doctor de las Españas", Patrón leonés. Aquella Oferta que es la misma que la Ciudad recuperó en la Basílica con Cabezadas de autoridades civiles y eclesiásticas, se celebraba en origen "la feria quinta después del domingo de quasimodo" -después, el segundo domingo tras de Pascua- desde las tierras sobarribanas hasta la ermita del Santo, en el alto de Trobajo, sobre la ciudad de León. En esta Procesión se pasaba por Ntra. Sra. del Camino "la Antigua", en la Plaza del Grano, en la Rúa del Burgo Nuevo que los Peregrinos encaminaban a Compostela, advocación mariana a la que la Hermandad y su Arciprestazgo se vincularon desde sus inicios "legendarios" (La Zarza) y desde los históricos, inicialmente de una imagen románica (que nos recuerda Ntra. Sra. de las Rutiellas de Solanilla) y posteriormente de la Piedad, fórmula devocional ampliamente difundida en época del Concilio de Trento. A la par que la ciudad de León "capitalizó" el "Foro u Oferta" al Santo de las Etimologías, los pueblos de La Sobarriba "derivaron" su "Voto" a Santa María del Camino, manteniéndolo e incrementándola una vez que tal devoción se vio renovada por la nueva imagen de hacia 1505 en el alto páramo en que "ahora apareció". Es La Sobarriba "Tierra del Camino", porque es surcada por la Vía Jacobea y porque la leonesa advocación de Santa María del Camino cuenta con las gentes de esta tierra como sus principales devotos. Es La Sobarriba "Tierra de León", ligada por Realengo al alfoz de la ciudad -desde el Fuero de León de Alfonso V (1017) Y con donación de Alfonso IX (1219)-, desde ella administrada, pero nunca a ella sometida, y siempre en una mutua dependencia. Es, pues, La Sobarriba, "La Tierra", desde antiguo identificada en una "comunidad de querencias", que merece el estudio de lo ya histórico y el desarrollo de sus posibilidades de futuro.

Un documento original del S. XVI, repetidamente citado de forma inexacta, puede ser ahora contemplado en una reproducción facsímil de calidad ajustada a su valor, acompañada de estudio, noticias varias y otra documentación de celebraciones en torno a la Virgen del Camino integrada en los archivos de la Sobarriba. La Regla, Ordenanzas y Constituciones para la Procesión a Nuestra Señora del Camino el día de San Isidoro que La Hermandad de La Sobarriba viene observando durante estos cinco siglos de "La Virgen", originada en la tradición devota a San Isidoro que enlaza con el "Foro u Oferta", que fue Voto de la Tierra, se contiene en un volumen que conserva el Ayuntamiento de Valdefresno, en el cual constan la redacción de aquellos antiguos Capítulos -redactados para fijar la tradición mucho más añeja-, aprobadas por el Obispo Trujillo en 1583, con segunda aprobación del Obispo Alonso Moscoso (1597), y la tercera, que se hizo más significativa, la de D. Bartolomé Santos de Risoba de 1641, junto con demandas de los clérigos del Arciprestazgo de Sobarriba y resolución del Obispo Martín de Zelayeta (1728), a propósito del orden y protocolo de las procesiones, con lo que, en definitiva, se documenta una cuestión latente -y ocasionalmente "reactivada"- sobre el orden protocolario que ha de seguirse en el traslado de la imagen de la Virgen. En dicha cuestión concurren los históricos privilegios de la Hermandad que "procesiona" con anterioridad al surgimiento de la Ermita y su continuador Santuario, con la potestad eclesiástica del ámbito en que estos se enclavaron -parroquia de Fresno de las Dueñas, Arciprestazgo de San Miguel-, así como la propia tendencia a la autonomía del mismo Santuario con respecto a la Parroquia de origen.

La Procesión que desde antiguo La Sobarriba realizara en el día de San Isidoro, para cumplir con su Voto al Santo Patrono remedador de la sequía del S. XII, que posteriormente se reconvirtiera en Procesión y ofrenda a Santa María -"ya" la que ahora apareció en el páramo a imagen de la del Mercado-, se constituyó en fundamento de otras celebraciones y ceremonias en torno a la Patrona de León: Romerías y Rogativas a la Virgen del Camino. Es necesario discernir en una doble acepción del término "Voto", que ha dado frecuentemente lugar a equivocadas interpretaciones: lo que es una antigua "Oferta" -originada en la que se hace a San Isidoro-, de lo que constituye un procedimiento tradicional de acuerdo para los traslados de la imagen del Santuario a la ciudad, ligados a rogativas en las que la iniciativa de las gentes campesinas de la Tierra de León, de la Hermandad de La Sobarriba en concreto, es privilegio afirmado en la tradición. El equívoco en cuestión se afianza al haberse producido una coincidencia del itinerario que en los traslados de la imagen desde antiguo se han llevado a cabo con el que seguía la procesión que la Hermandad realizaba -con el formal amparo de su arciprestazgo-, desde más antiguo aún. De forma más apropiada, lo que se había constituido desde la edad Media en una tradición campesina ubicada en el espacio próximo del Camino de Santiago fue reencauzado en un ceremonial que la ciudad, erigida en efectiva administradora, "capitalizó" (en todos los sentidos). La Cuidad estableció "su" protocolo para esos traslados de la imagen en las ceremonias políticas... redactadas por D. Francisco Cabeza de Vaca, en 1693 y, en los últimos tiempos, con ese renacido fervor, puede seguirse todo el ceremonial -en el cual La Sobarriba es responsable absoluta en el trayecto entre el Santuario y San Marcos- en las actas que constan en los archivos del Obispado, Municipal de León y los de Valdefresno y Villaturiel de los que se quiere dar, preferentemente, cuenta en la publicación aquí referida, llevada a cabo gracias al patrocinio de los Ayuntamientos del Voto, con ocasión de conmemorarse el V centenario de la aparición o intervención de la Imagen de Ntra. Sra. De la Virgen del Camino.



**Libro de Caja del Tenor de Arriba de la Hermandad de la Sobarriba. 1729-1789**

Manuscrito en el que se rinden las cuentas de esa subdivisión de La Hermandad de la Tierra, constatándose el carácter civil de la misma, una especie de "mancomunidad" de los concejos locales, y su prolongada actividad, tan sólo cesada por la reorganización administrativa de la España del XIX.